Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

LMS/FMF/EVU/ADG/fmf

DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO 06 JUN. 2018

APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN "CONCURSO NACIONAL DE POESÍA ÓSCAR CASTRO", DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL B. O´HIGGINS, CONVOCATORIA 2018.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 049

RANCAGUA, 06 JUN. 2018

VISTOS:

1°) Ley Nº 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; **2°)** Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3°)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **4°)** Ley Nº 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; **5°)** Decreto N° 432 de 2018 del Ministerio de Hacienda; **6°)** Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; **7°)** Resolución Exenta N°10 del 2017 de la Contraloría General de la Republica; **8°)** Resolución Exenta N° 24, del 23 de marzo de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2018 que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **9°)** Decreto N°6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de doña Lucía Muñoz Sandoval, Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región del Libertador General Bernardo O'Higgins; **10°)** Correo electrónico del Coordinador de Fomento de la Cultura y las Artes al Asesor Jurídico regional, del 09 de abril de 2018, ambos de la SEREMI de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins y las necesidades del Servicio.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

2° Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

3° Que en cumplimiento de sus objetivos, la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins, a través, del Plan Nacional de Lectura realizará el "Concurso Nacional de Poesía Óscar Castro", que tiene por objeto contribuir al fomento lector a nivel nacional, a través del ejercicio de la escritura y enseñar a valorar el libro como objeto, que perdura la creación en el tiempo.

4° Que dicha convocatoria pública es de carácter nacional y como tal requiere la difusión y regulación anticipada, a fin de obtener el conocimiento oportuno de los interesados en participar, más aun considerando la existencia de un premio para el ganador de dicho Concurso.

5° Que, en virtud de lo anterior y lo dispuesto por la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario, dictar el correspondiente acto

administrativo que apruebe las bases de postulación del "Concurso Nacional de Poesía Óscar Castro", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, convocatoria 2018.

RESUELVO:
ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE, las bases de postulación del: "Concurso Nacional de Poesía Óscar Castro" de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, convocatoria 2018", cuyo tenor es el siguiente:
BASES DE POSTULACIÓN DEL "CONCURSO NACIONAL DE POESÍA OSCAR CASTRO" DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS, CONVOCATORIA 2018."

1.- Convocatoria.
La Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en adelante "la SEREMI", convoca a participar del "Concurso Nacional de Poesía Oscar Castro", de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, convocatoria 2018".
Dicho concurso tiene por objeto contribuir al fomento lector a nivel nacional, a través del ejercicio de la escritura y enseñar a valorar el libro como objeto que perdura la creación en el tiempo.

2.- De los requisitos de postulación.
2.1- Podrán postular a dicha convocatoria, todos aquellos escritores residentes en todo el Territorio Nacional, mayores de 18 años de edad.

2.2- Las obras podrán ser postuladas por sus autores mediante carta certificada y/o en forma personal, siempre que no se encuentren al momento de postular en situación de incompatibilidad, es decir, que mantengan deuda pendiente con el Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio, actual continuador legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en cualquiera de sus regiones, programas de concursos y/o transferencia de recursos.

2.3- Los autores de las obras postuladas deberán ser personas naturales, chilenas, extranjeros residentes en Chile, con cédula de identidad vigente y válidamente emitida por el Servicio de Registro Civil e Identificación de nuestro país.

2.4- Deben postular obras en idioma español.

2.5- No podrán postularse obras publicadas póstumamente.

2.6- La obra que postule al presente concurso, no podrá participar y/o postular a otros concursos de idéntica naturaleza, sea cual fuere la entidad que convoca, mientras no finalice el presente certamen. El cumplimiento de esta circunstancia, será de exclusiva responsabilidad del responsable que participa en el presente concurso.

3.- De los requisitos formales de postulación.
3.1- Se debe enviar cuatro ejemplares de un libro de poesía, con tema y forma libre con un máximo de 300 versos y un mínimo de 250, anillado y firmado con un seudónimo.
Los originales deberán ser inéditos en su totalidad y en ningún caso serán devueltos.

3.2- Adjunto al trabajo, en un sobre cerrado en cuya parte exterior debe escribirse el seudónimo y el nombre de la obra concursante, deberá enviarse una nota con los siguientes datos:
- Nombre del autor.
- Domicilio completo, teléfono y correo electrónico (en su caso).
- Una nota bibliográfica de una hoja tamaño carta como máximo.

4.- Lugar de entrega, horario y período de postulación.
Los trabajos que se envíen mediante carta certificada, se deben enviar a la siguiente Institución y dirección: Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de O'Higgins, ubicada en Calle Oficiales Gamero 551, Rancagua.
Los trabajos se recibirán desde el 03 de julio al 24 de agosto, ambas fechas inclusive y de 2018, asimismo, deberán ser entregados en Oficina de Partes de la Secretaría Ministerial, ubicada en Oficiales Gamero N° 551, Rancagua, en el siguiente horario:
Lunes a jueves: De 09:00 a 13:30 y luego de 14:30 hasta las 16:00 hrs.
Día viernes: De 09:00 a 13:30 y luego de 14:30 hasta las 15:00 hrs.
Se exceptúan los feriados y festivos.
No se aceptarán postulaciones fuera de plazo, las cuales quedaran inadmisibles de plano.

5.- Admisibilidad.
Recibida la postulación, la Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes, de la SEREMI, procederá a resolver su admisibilidad. Se considerarán admisibles aquellas obras cuya postulación se haya efectuado en la forma establecida en las bases del presente concurso.
La inadmisibilidad de la postulación será certificada por la Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes de la SEREMI.

6.- Del resultado del concurso y el premio.
El resultado del concurso será dado a conocer durante el mes de noviembre de 2018, y estará a cargo de dicha gestión, la Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes, de la SEREMI.
El premio único asignado al ganador del certamen, consiste en la publicación de la obra, y la entrega de la suma única total y definitiva de $1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos).

7.- Objetivos del Concurso.
a) Contribuir al fomento lector a través del ejercicio de la escritura.
b) Promover la valoración del libro como objeto que perdura la creación literaria en el tiempo.
c) Difundir y potenciar la imagen del escritor Óscar Castro como figura literaria relevante de la literatura nacional.

8.- Aceptación de Bases.
Las presentes Bases Administrativas, como asimismo, cualquier documento que posteriormente las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y el mero hecho de postular implica su aceptación expresa, voluntaria y total.

9.- Publicación y distribución de las Bases.-
Se realizará mediante la distribución de afiches de difusión del concurso y banner, en las 15 regiones del país, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, pudiendo incluir su distribución en las Universidades Públicas del país.
Dicha distribución y publicación comenzará a contar de la dictación del presente acto administrativo y se realizará en conjunto entre la SEREMI y la Universidad de O´Higgins.

10.- Restricciones e inhabilidades.-
No podrán postular a esta convocatoria las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:
a) Autoridades y trabajadores del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (incluye Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional de Patrimonio), cualquiera sea su situación contractual, que tengan o hayan tenido alguna intervención en esta convocatoria.
b) Ser cónyuge o tener parentesco por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral de funcionarios del Ministerio de

las Culturas las Artes y el Patrimonio (incluye Subsecretaría de las Culturas y las Artes, Subsecretaría del Patrimonio y Servicio Nacional de Patrimonio), hasta el grado 4° en la escala funcionaria.

c) La existencia de alguna inhabilidad señalada anteriormente podrá ser constatada en cualquier etapa de la convocatoria, en cuyo caso el postulante quedará automáticamente fuera del concurso, lo que será certificado por la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

11.- Plazo de postulación al concurso.-

El plazo de entrega de las obras se extiende 03 de julio al 24 de agosto, ambas fechas inclusive y de 2018.

12.- Definiciones.-

Por trabajo inédito, se entenderá toda aquella obra no publicada por cualquier medio, en el territorio nacional.

13.- Comunicación de resultados.-

El resultado se dará a conocer por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante correo electrónico al ganador o ganadora y será publicado en la página web oficial del Plan Nacional de la Lectura www.plandelectura.cl.

14.- Premio, lugar y forma de pago y otras consideraciones.-

El premio único consistirá en la publicación de la obra y $1.200.000.- (Un millón doscientos mil pesos) que será entregado mediante un cheque nominativo girado a nombre del ganador o ganadora del concurso.

El premio será entregado en la fecha y lugar que determine la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins en conjunto con la Universidad de O´Higgins, para lo cual, comunicará oportunamente al ganador.

El traslado y estadía del ganador para su presencia en el acto de entrega del premio serán cubiertos por la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

15.- Del Jurado y su composición.-

El jurado que determinare al ganador, estará integrado por 5 personas, conforme la siguiente forma: 2 (dos) personas de reconocido prestigio literario; el ganador de la versión del concurso año 2017; un representante de la Universidad de O´Higgins y un representante de la Secretaría regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de O'Higgins.

16.- De la admisibilidad, evaluación y selección.-

16.1- EXAMEN DE ADMISIBILIDAD

Recibida las postulaciones, la Unidad de Fomento a la Cultura y las Artes de la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins procederá a revisar la admisibilidad de las postulaciones, determinando lo siguiente:

a) Que la postulación se haya efectuado en la forma establecida en las presentes Bases, respecto a números de versos y género literario.

b) Que la postulación se haya efectuado dentro del plazo señalado.

c) Que se hayan adjuntado los antecedentes obligatorios y con las formalidades señaladas en las Bases de Concurso. Respecto del sobre que contiene la individualización del autor, se revisará como admisibilidad que contenga dicho sobre todos los antecedentes solicitados en las Bases de concurso.

16.2- EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

- Los miembros del jurado deberán redactar un acta individualizada por cada obra que se presente al Concurso, la cual contenga las apreciaciones de cada evaluador. Dicha acta podrá ser solicitada posteriormente por quienes hayan participado en el concurso.

- En el mes de septiembre de 2018 el Jurado del Concurso se reunirá las veces que estime pertinente a objeto de dirimir la obra ganadora del presente concurso.

- Los acuerdos del Jurado deberán ser adoptados por la mayoría absoluta de los(as) miembros que asisten a la sesión respectiva.

- El jurado deberá emitir su pronunciamiento dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde que cierra la convocatoria del Concurso, plazo que podría excepcionalmente prorrogarse, por razones fundadas.

- El acta que contenga el acuerdo final del Jurado incluirá el fundamento de la decisión adoptada, la individualización del trabajo seleccionado, y por último, el seudónimo de su autor(a). Dicha acta deberá ser firmada por todos los integrantes del Jurado.

- La nómina de los(as) integrantes del Jurado será publicada en conjunto con los resultados del presente concurso en el portal www.plandelectura.cl.

- El Jurado podrá declarar desierto el concurso por motivos fundados como asimismo por ser inadmisibles las postulaciones.

17.- Recepción de consultas y aclaración de las Bases.

Se podrán realizar hasta el día 27 de Julio de 2018, a la siguiente casilla de correo electrónico: partescultura6@cultura.gob.cl ó andrea.diaz@cultura.gob.cl
Cualquier caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins.

18.- Facultad de oficio de la SEREMI.

La SEREMI, se reserva el derecho de declarar desierto el concurso, ponerle término anticipado o bien declarar inadmisible las obras de los participantes cuando estimare que no cumple los requisitos establecidos en las Bases, o a partir de la ponderación que haga de los documentos.

19.- Derecho de autor.

En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total o parcialmente obras protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de derechos de autor sean personas distintas del PARTICIPANTE-RESPONSABLE, éste será única y exclusivamente responsable frente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Ley N° 17.336 sobre Propiedad Intelectual, liberando expresamente al Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio de cualquier responsabilidad para con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

20.- Domicilio convencional.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Rancagua, y se someten desde luego a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

ARTÍCULO TERCERO: DEJESE ESTABLECIDO que la Unidad de Fomento de la Cultura y las Artes de la Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, deberá adoptar las actuaciones que sean necesarias para difundir y publicar las bases del presente concurso y asimismo velar por la adecuada ejecución de la premiación regulada por las presentes Bases.

A mayor abundamiento, la supervisión y coordinación técnica del presente concurso por parte de la SEREMI estará a cargo de la Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
Finalmente la Unidad regional de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de la Cultura, las Artes y el Patrimonio, Región del Libertador General Bernardo O´Higgins, será la contraparte administrativa del presente proceso y como tal realizará las medidas pertinentes para la transferencia del premio objeto de este concurso.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución a la partida 29, capítulo 01, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 094, "Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura, Ley N° 19.227", del Decreto N° 432, de 14 de marzo de 2018, que modifica el Presupuesto vigente del Sector Público, año 2018.

ARTÍCULO CUARTO: PÚBLIQUESE a nivel nacional por medio de la página web oficial del www.plandelectura.cl, las bases aprobadas por la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio por la Secretaría Administrativa y Documental de esta SEREMI, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, PUBLIQUESE, ARCHIVESE
POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGION DEL LIB. BDO. O'HIGGINS

LUCIA MUÑOZ SANDOVAL
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O´HIGGINS

Distribución:
Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, Las Artes y el Patrimonio.
Universidad de O´Higgins
Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional del Libro y la Lectura
Unidad regional de Fomento de la Cultura y las Artes
Unidad regional de Administración y Finanzas
Unidad Jurídica regional
Oficina de Partes